

Los medios de comunicación pueden ser un medio importante de comunicar información sobre las escuelas a la comunidad. El superintendente es responsable de establecer una relación de trabajo eficaz con los medios de comunicación. Los medios de comunicación deben ser notificados siempre que sea necesario para transmitir información al público, como cuando hay cierres escolares de emergencia. También se espera que el superintendente identifique oportunidades para educar a los medios de comunicación con respecto a las metas de la junta y el sistema escolar, especialmente en lo que se refiere al éxito de los estudiantes y el programa educativo. El superintendente también debe informar a los medios de comunicación sobre los resultados de los esfuerzos de las escuelas para mejorar el rendimiento de los estudiantes.

El superintendente puede designar a un portavoz para brindar información a los medios de comunicación. El sistema escolar responderá a las solicitudes de información de los medios de comunicación de conformidad con la política de la junta sobre registros públicos, política 5070/7350, Registros Públicos: Retención, Divulgación y Disposición.

La política 5020, Visitantes a las escuelas, se aplica a los medios de comunicación. Se espera que los medios de comunicación cooperen el sistema escolar dando sus esfuerzos para proporcionar un ambiente de aprendizaje seguro y ordenado en el que se reducen al mínimo las interrupciones en el tiempo de instrucción. El director o superintendente puede requerir que los medios de comunicación se retiren o evitar que los medios de comunicación ingresen a la escuela si la presencia de los medios de comunicación interfiere con estos esfuerzos.

Referencias Legales: Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia, 20 USC 1232g; GS 115C-47, -109.3, -319 a -321, -402; 132-1 a -9.

Referencias Cruzadas: Cobertura de Noticias de Reuniones de la Junta (política 2325), Visitantes a las Escuelas (política 5020), Cierres de Emergencia (política 5050), Registros Públicos - Retención, Divulgación y Disposición (política 5070/7350)

Adoptado: 9 de abril de 1998 para convertirse vigente a partir del 1 de julio de 1998

Revisado: 11 de octubre de 2007, 13 de agosto de 2009, 11 de enero de 2018, 9 de julio de 2020